

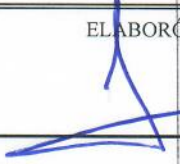
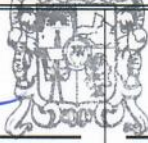
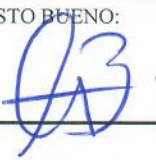
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Autorización para exhumación. (DSP-VB-05)				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Consiste en autorizar la extracción de un cadáver o restos humanos de una fosa del panteón.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.</p> <p>Artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 87 del Reglamento interior del Registro Civil del Estado de México.</p> <p>Gaceta del Gobierno del Estado de México, Decreto 178 de fecha 20 de diciembre de 2016.</p> <p>Artículo 63; 64 y 66 del Bando Municipal de Valle de Bravo.</p> <p>Artículo 1; 3; 4; 5; 6 fracción V; 7; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 52; 53 y 54 del Reglamento de Panteones del Municipio de Valle de Bravo.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Orden de pago.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Cinco días hábiles.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano lo solicite o a petición de la autoridad judicial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, verificar la tumba en el panteón correspondiente.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Haber transcurrido el tiempo señalado por la ley para poder exhumar un cuerpo.	No aplica	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de febrero del 1985. Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 3 fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México La petición será turnada al área correspondiente para la programación de su atención. 	
2.- El titular de la fosa deberá realizar el trámite de manera presencial en las oficinas de la dirección de Servicios Públicos con la siguiente documentación:	Si (para cotejo y registro)	No aplica		
<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de acta de defunción del cuerpo que va a ser exhumado. 	Si (para cotejo y registro)	Si (1)		
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial. 	Si (para cotejo y registro)	No aplica		
<ul style="list-style-type: none"> Presentar el último recibo de refrendo anual. 	Si (para cotejo y registro)	No aplica		
<ul style="list-style-type: none"> Presentar el último recibo por mantenimiento. 	Si (para cotejo y registro)	No aplica		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>En caso de tener una fosa en el panteón debe presentarse el titular para realizar el trámite.</p> <p>El ciudadano que requiera realizar su trámite, deberá presentarse en la Oficina de Servicios Públicos, con la documentación correspondiente.</p>			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Tres días hábiles.							
COSTO:	Exhumación: A). Adultos: 3.17 UMA. B). Niños. 1.58 UMA. - Refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos. A). Adultos: 1.00 UMA. B). Niños. 0.50 UMA. - Mantenimiento anual por metro cuadrado. 0.50 UMA. - El valor de la UMA para el ejercicio 2024 es de \$108.57 pesos. (UMA: Unidad de medida y actualización) Es una referencia económica aprobada mediante la cual se calcula el pago de obligaciones.		- Artículo 155 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 155 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 155 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Diario oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Calle Porfirio Díaz No. 102 Colonia Centro Valle de Bravo, en cajas de Ingresos.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si no cuenta con sus pagos actualizados al año 2024 deberá pagar los años que se adeuden por concepto de mantenimiento y refrendo, o en su caso el monto de hasta 5 años de no pago.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Valle de Bravo.				Dirección de Servicios Públicos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Berenice Rodríguez Pedraza					
DOMICILIO:	CALLE:	5 de Febrero			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	726-26-2-14-62		No aplica	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hacer en caso de que aparezca la fosa a nombre de otra persona?						

RESPUESTA:	Acreditar la titularidad de la fosa con copia certificada de acta de defunción, presentar recibos de pago de refrendo y mantenimiento de los últimos cinco años.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tienen algún tipo de descuento?
RESPUESTA:	Mediante acuerdo de cabildo el ayuntamiento determinará a que personas se otorga bonificaciones y los requisitos. En caso de reciente inhumación tendrá una vigencia de 7 años y después de este tiempo se tendrá que realizar el pago anual.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para cambiar el nombre del titular?
RESPUESTA:	Deberá pagar el trámite para realizar la regularización de fosas.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
SRP-07-T Pago por concepto de regularización de fosas	

ELABORÓ:  C. Jorge Alberto Ramírez Jiménez Enlace de mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos	 Valle de Bravo Gobierno Municipal 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	VISTO BUENO:  C. Berenice Rodríguez Pedraza Encargada de Despacho de la Dirección de Servicios Públicos	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/06/2024
---	--	---	---

